

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS
QUE INDICA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN
CENTRO DE NANOCIENCIA Y
NANOTECNOLOGÍA**

SANTIAGO, 17/12/21 - 8867

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1117 de 1995, el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile constituyó, conforme lo faculta el artículo 47 del DFL 149, de 1981, la Fundación “Centro de Nanociencia y Nanotecnología” (en adelante e indistintamente Fundación Cedenna), tal cual consta en la escritura pública de constitución y estatutos de la misma, de fecha 08 de febrero de 2021, autorizada ante notario público doña Myriam Amigo Arancibia, anotada en el repertorio bajo el número 1808.

b) Que, el artículo sexto de los Estatutos de la Fundación establece que la Fundadora, Universidad de Santiago de Chile, una vez que la Fundación se encontrase inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de Lucro a cargo del Registro Civil e Identificación, destinará un aporte a ésta de \$190.000.000 (ciento noventa millones de pesos).

c) Que, con fecha 19 de marzo de 2021, mediante Resolución N° 032, la Secretaría Municipal de Estación Central aprobó los Estatutos de la Fundación y se inscribió en el Registro Comunal bajo el número 174.

d) Que, la Fundación en comento tiene por objeto el desarrollo e investigación en el área de la nanociencia, sirviendo de instrumento para la Universidad, en orden a poder cumplir con su misión de transferir y desarrollar conocimiento y progreso en la sociedad.

e) Que, mediante carta de fecha 08 de octubre de 2021 remitida al Director Jurídico Señor Ángel Jara Tobar, la Dra. Dora Altbir, en su calidad de Directora de la Fundación, solicitó gestionar el traspaso de recursos comprometidos por la Universidad en su calidad de Fundadora de la Organización.

f) Que, en la misma línea mediante el memorándum N° 36.726 de 2021, la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación solicitó gestionar el traspaso de dineros antes mencionado.

g) Que, conforme se viene razonando procede autorizar la transferencia de fondos, por concepto de aporte comprometido para la constitución de la Fundación, según se dirá en lo resolutivo.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** la transferencia de fondos por la cantidad de \$190.000.000.- (Ciento noventa millones de pesos) en favor de la Centro de Nanociencia y Nanotecnología de la Universidad de Santiago de Chile, Rol Único Tributario N° 65.201.494-1, como capital inicial de la Fundación, desde la cuenta del Banco Santander N°6384065-3 a la cuenta N° 83411880 del Banco Santander.

2.- **ORDÉNASE** la rendición fundada de los recursos que por este acto se autorizan, a la Dirección de la Administración y Finanzas dentro del plazo de un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

3- **IMPÚTASE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costos C011, Proyecto PS 347.

4-**PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Prorrectoría
Dirección de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
Fundación Cedenca
Contraloría Universitaria
Partes
Archivo